

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"INALI"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO FABRICIO JULIÁN GAXIOLA MORAILA Y EL LICENCIADO MAURO RIVERA HERNÁNDEZ, AMBOS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS, Y POR LA OTRA PARTE, **CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A PUEBLOS INDÍGENAS, A. C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA **"ASOCIACIÓN"**, REPRESENTADA POR LA CIUDADANA MAYRA MONTSERRAT ESLAVA GALICIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS **"PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. El **"INALI"** declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, integrante de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, que crea a la entidad y cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.
- I.2. El licenciado Fabricio Julián Gaxiola Moraila y el licenciado Mauro Rivera Hernández, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con los Poderes Generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, títulos de crédito y facultades de delegación que se contienen en las Escrituras Públicas 50,075 del 30 de marzo del 2005 y 59,442 del 28 de marzo de 2011 respectivamente, otorgadas ante la fe del Notario Público 133 del Distrito Federal, el Licenciado Héctor G. Galeano Inclán.
- I.3. Entre las atribuciones que le señala el artículo 14 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, se encuentra prevista en el inciso I) la de celebrar convenios, con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con personas físicas o morales y con organismos públicos o privados, nacionales, internacionales o extranjeros, con apego a las actividades propias del Instituto y a la normatividad aplicable.
- I.4. Su Registro Federal de Contribuyentes vigente es el INL0303104X0.
- I.5. Tiene su domicilio en Privada de Relox 16, Piso 5, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01070, México, Distrito Federal, mismo que señala para fines y efectos de este Convenio.

I.6. Cuenta con recursos presupuestales suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el oficio INALI.D.A.4/434/2014, de fecha 29 de mayo de 2014, expedido por la Dirección de Administración y Finanzas, con cargo a la partida 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas".

II. La "**ASOCIACIÓN**" declara que:

II.1. Es una Asociación Civil, existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos y que cuenta con capacidad legal para la celebración de este Convenio, según consta en la escritura pública 25, 746 de fecha 30 de mayo de 2008, protocolizado ante el Licenciado Álvaro Conrado Pérez Aquino, Notario Público número 60 del estado de Oaxaca.

II.2. Tiene como objetivos entre otros:

Asesorar a las personas que la soliciten en materia de derechos humanos y de pueblos indígenas.

Capacitar a la comunidad en donde tienen su domicilio principal, así como otras que lo soliciten en materia de derechos humanos y de pueblos indígenas.

II.3. La C. Mayra Montserrat Eslava Galicia, en su carácter de Apoderada, cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, en los términos de la escritura pública 30,961 de fecha 1 de abril de 2011, expedido por el Licenciado Álvaro Conrado Pérez Aquino, Notario Público número 60 del estado de Oaxaca.

II.4. Su clave de Registro Federal de Contribuyentes vigente es: COA001202E16.

II.5. Su Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) es: COA0012022001E.

II.6. Tiene su domicilio en Porfirio Díaz, número 5, Colonia Centro, H. C.D. de Tlaxiaco, Oaxaca mismo que señala para fines y efectos de este Convenio.

III. Las "**PARTES**" declaran que:

III.1. Han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este Convenio de Colaboración; y

III.2. Se reconocen expresa y mutuamente la personalidad jurídica y capacidades necesarias para comparecer a la suscripción del presente instrumento, y que recurren a él de modo voluntario y sin mediar vicio de consentimiento que pudieran invalidarlo o nulificarlo, por lo que se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto que las **"PARTES"** colaboren para llevar a cabo el proyecto "Integración de textos jurídicos con pertinencia cultural y lingüística en lenguas indígenas y español", quedando a cargo del **"INALI"** aportar los recursos presupuestales para gastos de traslados, hospedaje y alimentación de los participantes, que se originen durante la vigencia del convenio, y la **"ASOCIACIÓN"** aportará los recursos humanos y materiales para la organización y desarrollo del **"PROYECTO"**.

Segunda. Aportaciones. Para la realización del objeto del presente Convenio, el **"INALI"** aportará por concepto de recursos financieros de acuerdo a su disponibilidad presupuestal a la **"ASOCIACION"**, la cantidad de hasta \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se realizará en 1 (una) ministración en el mes de septiembre y la **"ASOCIACIÓN"** aportará los recursos humanos y materiales para la organización y desarrollo del **"PROYECTO"**.

Previamente a la ministración de los recursos, la **"ASOCIACIÓN"** deberá entregar al **"INALI"** en su domicilio recibo institucional en original que reúna los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal vigente, el cual deberá estar suscrito por el representante de la **"ASOCIACIÓN"**; La **"ASOCIACIÓN"** indicará por escrito al **"INALI"**, el número de cuenta bancaria y denominación de la institución bancaria y, en su caso, la CLABE donde el **"INALI"** le transferirá la cantidad establecida; En caso de que la **"ASOCIACIÓN"** proporcione incorrectamente el número de cuenta bancaria, la comisión cobrada por estos movimientos serán con cargo a la **"ASOCIACIÓN"** y se le descontará del recurso que le ministre el **"INALI"**.

Tercera. Compromisos.

Para la debida realización y desarrollo del **"PROYECTO"**, las **"PARTES"** se comprometen:

El **"INALI"**:

- a) Aportar por concepto de recursos financieros de acuerdo a su disponibilidad presupuestal a la **"ASOCIACIÓN"** la cantidad mencionada en la cláusula segunda.
- b) Dar seguimiento académico en el desarrollo del **"PROYECTO"**.
- c) Revisión, análisis y seguimiento de las actividades, compromisos y especificaciones descritas en el presente Convenio.

La **"ASOCIACIÓN"**:

- a) Encargarse del desarrollo y logística del **"PROYECTO"**.

- b) Proporcionar el espacio físico, mobiliario y recursos materiales para la realización del **"PROYECTO"**.
- c) Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al objeto materia del Convenio de Colaboración.
- d) Atender a las observaciones y recomendaciones que proponga el **"INALI"** para la realización del **"PROYECTO"**.

Cuarta. Desarrollo de actividades por la "ASOCIACIÓN":

ACTIVIDADES	FECHA
Localizar los textos y la teoría existente sobre las leyes que contienen los delitos a analizar.	1 al 7 de septiembre
Realizar reuniones de trabajo entre los participantes de la investigación para el análisis de los delitos contenidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y los delitos contra la salud contenidos en el Código Penal Federal.	8 al 30 de septiembre
Realizar reuniones de trabajo entre los participantes de la investigación para la discusión e integración de un primer texto explicativo, con pertinencia cultural y lingüística y en un lenguaje sencillo, de aproximadamente 20 cuartillas, por cada una de las leyes.	1 al 31 de octubre
Realizar un Taller de trabajo con personal del "INALI" .	Entre 1 y el 15 de noviembre
Realizar reuniones de trabajo entre los participantes de la investigación para la discusión e integración de un segundo texto de aproximadamente cinco cuartillas por cada ley, que sirva de base para grabación de audios en español o lenguas indígenas.	1 al 15 de noviembre
Realizar una Taller de trabajo con personal del "INALI" .	Entre el 16 y 30 noviembre
Realizar un Taller con personal del "INALI" para la revisión y validación de las versiones finales de los cuatro textos.	Entre el 1 y el 15 de diciembre

Quinta. De la Entrega de Evidencias.

La **"ASOCIACIÓN"** se compromete a entregar al **"INALI"**, las evidencias y el informe de resultados del **"PROYECTO"**, en el domicilio de éste último, ubicado en Privada de Relox 16, Piso 5, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01070, México, Distrito Federal.

Sexta. Responsables Operativos.

Las **"PARTES"**, acuerdan que para el seguimiento de las actividades, compromisos y especificaciones de índole sustantivo pactadas en el presente Convenio, designan a los siguientes responsables operativos:

Por parte del **"INALI"**, la Licenciada Noemí Elena Ramón Silva, Directora de Asuntos Jurídicos.

Por parte de la **"ASOCIACIÓN"**, a la C. Mayra Montserrat Eslava Galicia, en su carácter de apoderada.

Las atribuciones de los responsables serán las siguientes:

- Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.
- Coordinar la realización de las actividades señaladas.
- Las demás que acuerden las **"PARTES"**.

Séptima. De la Información.

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre las **"PARTES"** y la relativa a los recursos invertidos para el logro del objeto del Convenio, será pública, en razón de lo cual las **"PARTES"** llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía. Lo anterior, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Octava. Vigencia

El presente Convenio tendrá una vigencia, a partir de 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Novena. Responsabilidad.

El **"INALI"** no se hará responsable de percances o accidentes que llegaran a presentarse en el traslado de personas para la realización del **"PROYECTO"** o durante la celebración del mismo.

Décima. Relación Laboral.

Las **"PARTES"** convienen en que el personal comisionado por cada una de ellas, para la realización del **"PROYECTO"** con motivo del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán sus responsabilidades por ese concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

Décima Primera. Derechos de Autor.

Las **"PARTES"** como titulares del derecho patrimonial del **"PROYECTO"**, comparten la difusión, de los materiales resultado del **"PROYECTO"**, en términos de los artículos 24 y 27 fracción III de la Ley Federal del Derecho de Autor.

El **"INALI"** utilizará sin fines de lucro los resultados del proyecto para difusión, publicación, edición o reproducción bajo cualquier medio (impreso, audiovisual, electrónico o de descarga digital).

Décima Segunda. Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las **"PARTES"**, por lo que dichas modificaciones o adiciones se plasmarán en el correspondiente instrumento jurídico que para tal efecto se elabore, y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Décima Tercera. Causas para Suspensión, Reducción o Cancelación de los Recursos.

El **"INALI"** de conformidad con el seguimiento, supervisión y evaluación de las actividades y los compromisos contraídos en el presente Convenio, podrá suspender, reducir o cancelar los recursos que se indican en el cuerpo de este Convenio en los siguientes casos:

- Cuando por razones operativas, de organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, resulte la inviabilidad del objeto del presente Convenio.
- Cuando se cancele o suspenda o deje de realizar el objeto del presente Convenio, o su realización ya no sea necesaria o conveniente.
- Por estar no satisfecho el objeto por el cual fue celebrado el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por incumplir la **"ASOCIACIÓN"** las condiciones establecidas en el Convenio.
- Carecer la **"ASOCIACIÓN"** de la comprobación que acredite la aplicación de los recursos federales otorgados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas, fiscales o penales que correspondan a los infractores.
- Por acuerdo de las **"PARTES"**.

Décima Cuarta. Devolución de Recursos Económicos.

Las **"PARTES"** acuerdan que los recursos entregados a la **"ASOCIACIÓN"** que no hayan sido destinados a los fines autorizados, o aquellos en los que existan remanentes o economías, tendrán que reintegrarse, efectuando para tal efecto, el depósito a la cuenta bancaria número 00173682920, a nombre del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, en BANORTE, S.A., a más tardar el día 15 de diciembre de 2014, debiendo informar de lo anterior, remitiendo copia de la ficha de depósito por vía fax o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Administración y Finanzas del **"INALI"**.

Décima Quinta. Terminación Anticipada.

Las **"PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por una de ellas, previa notificación escrita a la otra que se haga con 10 (diez) días naturales de anticipación, debiendo expresar las causas que motiven la terminación. De ser el caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios a las **"PARTES"** como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación.

Décima Sexta. Incumplimiento.

Las "**PARTES**" convienen que si la "**ASOCIACIÓN**" no cumple con los compromisos contraídos en el presente Convenio, deberá devolver los recursos no ejercidos correctamente para el cumplimiento del objeto de este instrumento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, previo aviso al "**INALI**".

Décima Séptima. Jurisdicción y Competencia

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, las "**PARTES**" se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las "**PARTES**" de su contenido y alcances legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae en el presente documento, y para debida constancia y validez, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 1 de septiembre de 2014.

Por el "**INALI**"

Por la "**ASOCIACIÓN**"


 Lic. Fabricio Julián Gaxiola Moraila
 Apoderado


 C. Mayra Montserrat Eslava Galicia
 Apoderada


 Lic. Mauro Rivera Hernández
 Apoderado

El presente Convenio de Colaboración, es revisado y validado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración y Finanzas del "**INALI**", en cuanto al contenido jurídico y aspecto administrativo, respectivamente, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, son responsabilidad exclusiva del área responsable de su ejecución

El presente Convenio de Colaboración que celebra el **Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas, A. C.**, consta de 7 (siete) hojas rubricadas al calce y debidamente signadas por las "**PARTES**" en esta que es su última hoja.